

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 411-2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

411-2020/GOB. REG.PIURA-  
14 DIC. 2020

Sullana,

**VISTOS:** el CONTRATO N° 015-2020/GRP-GSRLCC-G; la Carta N° 033-2020/CVA/CF/RC de fecha 02 de Noviembre del 2020 del residente de obra del Consorcio Vial Aypate; la Carta N° 133-2020/CONSORCIO CONVECAL/RC/RMVC de fecha 18 de Noviembre del 2020 del representante legal del consorcio convecal; el Informe N° 100-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de Noviembre del 2020 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 1095-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Diciembre del 2020 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 301-2020/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Diciembre del 2020 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 387-2020/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Diciembre del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27 de Julio del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 015-2020/GRP-GSRLCC-G, entre la Gerencia subregional Luciano Castillo Colonia y el CONSORCIO VIAL AYPATE, por un monto contractual de S/. 43'202,863.83 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 83/00 SOLES), un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario; para la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALA) – AYPATE- HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Carta N° 033-2020/CVA/CF/RC de fecha 02 de Noviembre del 2020, el residente de obra del Consorcio Vial Aypate alcanza al Consorcio Convecal, el informe de replanteo de obra de arte, en la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALA) – AYPATE- HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", solicitando su revisión y aprobación respectiva;

Que, mediante Carta N° 133-2020/CONSORCIO CONVECAL/RC/RMVC de fecha 18 de Noviembre del 2020, el representante legal del consorcio convecal remite a esta Gerencia Sub Regional, la Carta N° 110-2020/SUPERVISOR/MMH de fecha 14 de Noviembre del 2020 y la Carta N° 102-2020/YGCC de fecha 13 de Noviembre del 2020, mediante el cual se alcanzan el EXPEDIENTE TÉCNICO DE REPLANTEO DE UBICACIÓN DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE PROGRESIVAS KM 5+358 AL KM 10+625, correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALA) – AYPATE- HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA";

Que, mediante Informe N° 100-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de Noviembre del 2020, el Sub Director de la División de Obras manifiesta al Sub Director de la División de Estudios, que estando al informe emitido por el jefe de supervisión sobre el EXPEDIENTE TÉCNICO DE REPLANTEO DE UBICACIÓN DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE PROGRESIVAS KM 5+358 AL KM 10+625, recomienda que se notifique al proyectista que elaboró el expediente técnico para que emita su informe técnico correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1095-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de Diciembre del 2020, el Sub Director de la División de Obras concluye que de acuerdo a lo manifestado por la supervisión de la obra, recomienda la APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE REPLANTEO DE UBICACIÓN DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE PROGRESIVAS KM 5+358 AL KM 10+625, de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI-110 (YANCHALA) – AYPATE- HUAMBA REAL- DEL



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 411 -2020/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

14 Dic. 2020

DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 301-2020/GRP-401000-401400 de fecha 04 de Diciembre del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura manifiesta a esta Gerencia Sub Regional, que SE APRUEBEN LOS PLANOS DE REPLANTEO DE UBICACIÓN DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE PROGRESIVAS KM 5+358 AL KM 10+625, de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI -110 (YANCHALA) - AYPATE- HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 387-2020/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Diciembre del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en mérito a las opiniones técnicas favorables emitidas deviene en procedente la APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE REPLANTEO DE UBICACIÓN DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE PROGRESIVAS KM 5+358 AL KM 10+625, de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI -110 (YANCHALA) - AYPATE- HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, respecto al replanteo de ubicación de obras de arte y drenaje progresivas KM 5+358 al KM 10+625, la Sub Dirección de Obras ha emitido informe técnico sustentando la modificación de la siguiente manera:

• **CONDICIONES Y SITUACIONES DE LAS OBRAS DE ARTE.-**

**CONDICIONES DE OBRAS DE ARTE:** Luego que la supervisión realizó el recorrido general de la vía a intervenir se conformó la longitud total del proyecto según nuevo replanteo de terreno en 28.136 KM, donde se ha podido constatar obras de arte existentes y proyectadas.

**SITUACIÓN DE OBRAS DE ARTE:** Se ha podido constatar que al ubicar las obras de arte y drenaje estas cambian de progresivas contractuales debido naturalmente al nuevo replanteo de la vía en terreno. La supervisión manifiesta que se ha procedido a definir la ubicación en campo con la finalidad de dar comienzo a los trabajos de excavaciones para la construcción de las mismas.

• **TRABAJOS REALIZADOS EN CAMPO.**

**VERIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE OBRAS DE ARTE:** Se ha podido corroborar que existen 17 alcantarillas de alivio proyectadas, 4 alcantarillas de TMC, 3 badenes existentes, un gavión proyectado en el tramo y 1 muro de contención, los cuales han sido replanteados.

**OBRAS DE ARTE REPLANTEADAS EN CAMPO:** De acuerdo a la constatación realizada en campo, se ha podido obtener la siguiente relación de obras de arte que han sido replanteadas de acuerdo al replanteo topográfico, previniendo para las estructuras un correcto funcionamiento y sistema de protección de la vía de tiempos de lluvia o cualquier otra eventualidad de desastres naturales.

Que, estando a los informes de las áreas técnicas como son la Sub Dirección de la obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde a esta Gerencia Sub Regional, tomar acciones inmediatas a fin de que la ejecución de la obra no se vea suspendida o perjudicada en su ejecución priorizando siempre el cumplimiento de las metas, fines y objetivos, así como la oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas; por lo que deviene en procedente APROBAR LOS PLANOS DE REPLANTEO DE UBICACIÓN DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE PROGRESIVAS KM 5+358 AL KM 10+625, de la obra "RECUPERACIÓN DE



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 411-2020/GOB. REG.PIURA-  
GSRLLC-G

Sullana,

14 DIC. 2020

**CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI -110 (YANCHALA) – AYPATE- HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA**", debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido

Contando con las visaciones del Sub Director de la División de Obras, el Director Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Septiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS PLANOS REPLANTEO DE UBICACIÓN DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE PROGRESIVAS KM 5+358 AL KM 10+625**, de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN RUTA PI-679 EMP.PI -110 (YANCHALA) – AYPATE- HUAMBA REAL- DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; presentado por ejecutor de la obra CONSORCIO VIAL AYPATE mediante CARTA N° 032-2020/CV/CF/RC de fecha 02 de Noviembre del 2020; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución al CONSORCIO VIAL AYPATE en su domicilio ubicado en Calle Holanda Manzana D- 3 Lote 31 A.H Tupac Amaru I Etapa- Distrito de Veintiséis de Octubre- Piura y al CONSORCIO CONVECAL en su domicilio ubicado en Urbanización Monterrico V Etapa Mz. A-5 Lote 17 Tercer Piso – Chiclayo – Lambayeque.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
  
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa  
GERENTE SUB REGIONAL